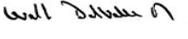


UNIDAD ADMINISTRATIVA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN
VIGENCIA: 2023

Registro de Acciones Correctivas y de Mejora														Seguimiento		
N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha identificación	Método/Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc.)	Responsable	Fecha	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
1	Gestión de la Educación	No se evidenció claridad en el contrato de arrendamiento de espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar – AR-01-2022, toda vez que no se estipuló el plazo para el pago de cada cuota mensual, lo cual obstaculiza la aplicación de la cláusula sexta relacionada con el cobro de los intereses de mora, incumpliendo los principios de publicidad, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa, debido a la falta de lineamientos administrativos claros por parte de la Secretaría de educación. Administrativa sin ninguna otra incidencia. Validar informe definitivo página 11, donde se muestra detalle.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Al realizar los contratos de arrendamiento y conociendo que los arrendatarios se han destacado por ser muy cumplidos en el pago, no se definió la fecha de pago de manera mensual. Por error involuntario de los profesionales abogados al realizar los contratos, que omitieron la fecha de pago de cada canon Por utilizar una minuta anterior, que no contemplaba dicha cláusula.	Por error involuntario de los profesionales abogados al realizar los contratos, que omitieron la fecha de pago de cada canon	Incluir, a partir de la fecha, a todos los contratos de arrendamiento que se elaboren de arrendamiento, la cláusula que define el plazo para pagar los cánones de arrendamiento.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor fondos	7/30/2023	Contratos elaborados a partir de la fecha, con la cláusula donde se estipule la fecha de pago.	Rector	8/15/2023		ABIERTA
							Si en el 2023 se tienen contratos de arrendamiento hacer una acta modificatoria a cada contrato, dando claridad de la fecha que se deben pagar los cánones de arrendamiento.	ALTA	CORRECCIÓN	Asesor fondos	7/30/2023	Acta de modificación de los contratos 2023	Rector	8/15/2023		ABIERTA
2	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Se evidenció mediante formato de "liquidación de impuesto menor" expedido por la Administración Municipal, que al contrato de arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar – AR-01-2022, se le realizó cobro de la estampilla pro bienestar del adulto mayor, contraviniendo lo dispuesto en el Acuerdo municipal 23-2021 – por medio del cual se expide la norma sustantiva y procedimental aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Itagüí - Capítulo XVI - art. 168 – numeral 3, en el cual se estipula que "...No hacen parte del hecho generador los contratos que no generen un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural o jurídica, ni tampoco los convenios", lo cual conlleva al recaudo de recursos no autorizados en la norma perjudicando a los arrendatarios, hecho generado por la indebida aplicación normativa por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de educación. Se incumple además de los estipulado en el Acuerdo municipal 23-2021, el principio de la función administrativa de responsabilidad consagrado en la Ley 489 – 1998 art. 3 al darse extralimitación de funciones. Administrativa con posible incidencia disciplinaria.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Lluvia de ideas Desconocimiento por parte de las Contadoras encargadas de liquidar los impuestos de los contratos. No hacer parte de las reuniones de Hacienda donde se realizan actualizaciones para todos los temas tributarios.	No hacer parte de las reuniones de Hacienda, donde se realizan actualizaciones para todos los temas tributarios.	Realizar las devoluciones del pago realizado por cada arrendatario por concepto de la estampilla pro bienestar adulto mayor. Solicitar una jornada de trabajo entre el área contable del Municipio y las Contadoras de los fondos para validar los conceptos que aplican fondos vs Municipio, y aplicar las correcciones a que de lugar, en caso de presentarse.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor fondos	8/30/2023	Resoluciones de devolución Ordenes de pago notificación personal Soporte de pago egreso y/o cheque Comunicado solicitando jornada de trabajo y lista de asistencia a dicha reunión con el respectivo informe	Rector	6/30/2023		ABIERTA
3	Gestión de la Educación	Se presenta una falencia en la tipificación del contrato 11-2022, toda vez que fue definido como de obra pública, no obstante solo las actividades de mantenimiento de equipos electrónicos y pintura lo definen con dicha tipología, incumpliendo lo establecido en el manual de contratación para instituciones educativas del municipio de Itagüí, vigencia 2022, lo que conlleva a discrepancias en su ejecución y a devoluciones en las retenciones que se deben hacer en los impuestos y contribuciones. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Se tenía la experiencia de un contrato de vigencias anteriores, donde en un proceso de auditoría se solicitó que se tipificaran estos contratos como de obra pública. Se tenía la experiencia de un contrato de vigencias anteriores donde en un proceso de auditoría se solicitó que se tipificaran estos contratos como de obra pública.	Se tenía la experiencia de un contrato de vigencias anteriores donde en un proceso de auditoría se solicitó que se tipificaran estos contratos como de obra pública.	Realizar una mesa de trabajo entre los abogados de fondos estudianto los conceptos y la norma citadas por la Contraloría para tener mayor claridad en la tipificación de los contratos.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor fondos	8/30/2023	Evidencia de asistencia a la mesa de trabajo e informe de las conclusiones de la mesa	Rector	9/30/2023		ABIERTA
4	Gestión de la Educación	Se evidenciaron irregularidades en la expedición de algunos de los documentos contractuales, tal como se detalla a continuación, incumpliendo los principios de publicidad, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa, conllevando a la pérdida de credibilidad en la gestión pública, debido a falencias en el control de su expedición por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de Educación. Administrativo sin ninguna otra incidencia. Validar informe definitivo páginas 23-24 donde se anexa cuadro y demás ítem	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Lluvia de ideas El aplicativo Dinámica tiene una configuración en los registros presupuestales, donde se habla de contrato y realmente el número enunciado es la disponibilidad. La parametrización del sistema es realizada por un tercero y para el área de fondos no tiene incidencia que diga contrato y/o disponibilidad Las invitaciones para que participen varios proveedores y poder seleccionar el mejor precio y calidad, se elaboraron de manera amplias y/o generales.	La parametrización del sistema es realizada por un tercero y para el área de fondos no tiene incidencia que diga contrato y/o disponibilidad Las invitaciones para que participen varios proveedores y poder seleccionar el mejor precio y calidad, se elaboraron de manera amplias y/o generales.	Solicitar al soporte de Dinámica se cambie en el aplicativo dinámica en los registros presupuestales, la palabra contrato por disponibilidad. En las invitaciones se realizará un proceso más detallados de los bienes y/o el servicio a adquirir Se realizará una revisión al manual de contratación de la IE, donde se deje claro en que caso se requiere invitación y en cuales no y de requerirse se actualizará. En el contrato deberá quedar una cláusula de garantías, en caso de contar con ellas.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor fondos	8/30/2023	Comunicado solicitando el cambio del aplicativo dinámica respecto a la palabra contrato por disponibilidad Invitaciones con actividad más detalladas. Manual de contratación actualizado, de requerirse Contrato con cláusula de garantías, de requerirse	Rector	9/15/2023		ABIERTA
5	Gestión de la Educación	Se evidenció inobservancia de criterios en la presentación de la cuenta periódica, al no acatarse lo estipulado por este organismo de control fiscal en las Resoluciones 82 de 2020 y 16 de 2022, trayendo como consecuencias inconvenientes para la Contraloría para realizar un oportuno y eficiente control fiscal (ver cuadro anexo). Administrativo sin ninguna otra incidencia Validar informe definitivo página 26, donde se anexa cuadro.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Lluvia de ideas La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias. En las auditorías realizadas se presentan criterios adicionales, como la publicación del Plan de Mejora, que es responsabilidad de la Secretaría de Evaluación y Control. Por el alto volumen de tareas que se tienen en las instituciones educativas, se cometen errores en la rendición de la cuenta	La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.	Realizar capacitaciones más personalizadas con el personal de las IE sobre la rendición de cuentas	ALTA	CORRECTIVA	Asesor fondos	9/30/2023	Listado de asistencia de las capacitaciones personalizadas Soportar la rendición de cuentas como mínimo de 3 contratos.	Rector	10/15/2023		ABIERTA

6	Gestión de la Educación	Se evidenció inobservancia de criterios en la presentación de la cuenta contractual, al no acatarse lo estipulado por este organismo de control fiscal en las Resoluciones 82 de 2020 y 16 de 2022, en cuanto a las variables de oportunidad, suficiencia y veracidad, trayendo como consecuencia inconvenientes para la Contraloría para realizar un oportuno y eficiente control fiscal (ver cuadro anexo). Administrativo sin ninguna otra incidencia Validar informe definitivo página 31, donde se anexa cuadro.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Lluvia de Ideas La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias. En las auditorías realizadas se presentan criterios adicionales, como la publicación del Plan de Mejora, que es responsabilidad de la Secretaría de Evaluación y Control. Por el alto volumen de tareas que se tienen en las Instituciones educativas, se cometen errores en la rendición de la cuenta La IE no consideraba tener un documento que se denimine orden de pago toda vez que es recibido de satisfacción autoriza el pago y el egreso tiene todos los conceptos contables.	La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.	Realizar capacitaciones más personalizadas con el personal de las IE sobre la rendición de cuentas y Elaborar un formato de orden de pago y anexarlo con el recibido a satisfacción.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor fondos	9/30/2023	Listado de asistencia de las capacitaciones personalizadas Formato orden de pago elaborado y diligenciado Soportar la rendición de cuentas como mínimo de 3 contratos.	Rector	10/15/2023	ABIERTA
7	Gestión de la Educación	Se evidenció utilización de recursos en conceptos no contemplados en el Decreto nacional 1075-2015 art. artículo 2.3.1.6.3.11, ni guardan relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, toda vez que se celebraron los contratos 01-2022 y 14-2022, con los objetos de "compraventa de chaquetas tipo prom para los alumnos del grado undécimo de la institución educativa", y "prestación de servicio apoyo logístico para celebración del día del maestro 2022", respectivamente, dejando de ejecutarse dichos recursos en fines contemplados en el PEI y en la norma del orden nacional. Se estima que esta situación se presenta al considerar, por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de Educación, que recursos tendientes a dar cumplimiento al Plan de desarrollo municipal 2020-2023 (Acuerdo 9-2020), de responsabilidad directa de la Secretaría de Educación, se pueden ejecutar por medio de los Fondos de Servicios Educativos, lo cual ni la norma del orden nacional Decreto nacional 1075-2015, ni las directrices del Ministerio de Educación Nacional lo permiten, así sea que se hagan mediante transferencia de recursos con "destinación específica" al no guardar relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Lluvia de Ideas Se presenta diferencia en la interpretación de la norma, donde se deja claro que los recursos que se transfieren deben ser ejecutados para el objeto o fin definido en dicha transferencia. Los recursos girados a las IE para los diferentes conceptos, específicamente los mencionados en el hallazgo, no son de gratuidad, son propios y probablemente el auditor no evidencia de que fuente provienen	Se presenta diferencia en la interpretación de la norma, donde se deja claro que los recursos que se transfieren deben ser ejecutados para el objeto o fin definido en dicha transferencia. La IE no consideraba tener un documento que se denimine orden de pago toda vez que es recibido de satisfacción autoriza el pago y el egreso tiene todos los conceptos contables.	Dejar establecidos dentro de los contratos que los recursos de ese contrato fueron transferidos para ese fin y anexar al contrato las respectivas Resoluciones. Actualizar los PEI de las IE con las transferencias que se realicen cuando no estén contemplados en los mismos como es el caso de las chaquetas. Dicha inclusión se puede dejar como estrategias de permanencia y/o estímulo o bienestar.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor fondos	9/30/2023	Contratos con mención de la destinación y Resolución Anexa PEI actualizado, cuando se requiera	Rector	10/10/2023	ABIERTA
8	Gestión de la Educación	En algunas zonas se tienen canecas o recipientes para las basuras que no cumplen lo establecido en Resolución 2184 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al código de colores y su identificación, lo que conlleva a que se depositen en éstas residuos de diferentes procedencia y tratamiento, limitando con ello una adecuada separación, manejo y disposición final de residuo generado. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Por falta de control al seguimiento del manejo de las canecas con los respectivos colores Por descuido del personal encargado del manejo del medio ambiente con respecto a disposición de los residuos. Por no adquirir oportunamente las canecas suficientes para cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2184	Por no adquirir oportunamente las canecas suficientes para cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2184	Adquirir y/o marcar debidamente las canecas para la disposición de los residuos	ALTA	CORRECTIVA	Asesor fondos	7/30/2023	Registro fotográfico de las canecas, debidamente marcadas y ubicadas.	Rector	7/30/2023	ABIERTA
Total	8								9	9					9

Importancia: se califica como. Alta, Media, Baja

Responsable del Seguimiento	
Firma	
Nombre y cargo del responsable	WALTER EUGENIO DEL VALLE MONTOYA

Aprobación del Plan de Mejoramiento	
Fecha Día/Mes/Año	7/19/2023
Firma	
Nombre y cargo del responsable de aprobación	JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ Secretario de Evaluación y Control